

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320190120600

Visto informe secretarial y revisado expediente electronico, en atención a la solicitud efectuada por la parte actora, y en razón a que no obra respuesta de los establecimientos banacarios Banco de Bogota, Banco Davivienda y Corpbanca Colombia S. A. y que conforme al informe de depósitos judiciales no se ha constituido título judicial alguno, , la Juez Resuelve:

Requerir al Representante Legal de los citados bancos , para que en el término de ocho (8) días, de respuesta a la orden de embargo comunicada por el despcho y/o explique las razones del desacato.

Adjuntar al requerimiento el oficio con consancia de remision,

La parte actora deberá acreditar el diligenciamiento del requerimiento.

Notifiquese ,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l las 8. A. M.

En la fecha 21- febrero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

